

Reporte de Sospechas de Abuso Infantil

1. Requisito Obligatorio de Reportar
 - a. Todos los empleados del distrito están obligados por ley a reportar sospechas de abuso infantil. Cualquier empleado del distrito que tiene causa razonable para creer que cualquier niño con quien él/ella ha entrado en contacto ha sufrido de abuso o negligencia, como definido en la ley estatal, o que cualquier adulto con quien él/ella esté en contacto ha abusado de un niño, notificará inmediatamente al Departamento de Servicios Humanos de Oregon (DHS, por sus siglas en inglés) o la agencia encargada del cumplimiento de la ley local. El empleado del distrito también deberá informar inmediatamente a su supervisor o al director del edificio, y presentar un informe con el Director de Recursos Humanos.
 - b. Cualquier empleado del distrito participando de buena fe en la elaboración de un informe, de conformidad con esta política y la ley de Oregon y quién tiene motivos razonables para la realización del mismo, gozarán de inmunidad respecto de cualquier responsabilidad, civil o penal, que de lo contrario podría incurrirse o ser impuesto con respecto a las decisiones o el contenido de dicho informe. Además, la iniciación de un reporte de buena fe acerca de presuntos abusos contra niños no podrá perjudicar a cualquiera de los términos o condiciones de empleo y el entorno laboral del demandante. Si un estudiante inicia un informe de sospecha de abuso infantil por parte de un empleado del distrito de buena fe, el estudiante no será sancionado por el Consejo Directivo o por cualquier empleado del distrito. Intencionalmente, hacer un reporte de abuso infantil es una violación de clase A.
 - c. El distrito designará al director de recursos humanos para recibir informes de abuso infantil de los empleados del distrito y especificar los procedimientos a seguir luego de recibir un reporte de abuso infantil. El distrito pondrá un anuncio en cada edificio escolar con el nombre e información de contacto del director de recursos humanos, así como los procedimientos que el director de recursos humanos seguirá tras la recepción de un informe. Cuando el director de recursos humanos tome medidas sobre el informe, se notificará a la persona que inicio el informe.
2. Reporte de Sospechas de Abuso Infantil por Empleados del Distrito
 - a. No se tolerará el abuso infantil por empleados del distrito. Todos los empleados del distrito están sujetos a la política J.HFE Reporte de Sospechas de Abuso Infantil y la regulación administrativa que lo acompaña, J.HFE-AR. Si un empleado del distrito es un sospechoso de abuso, los requisitos de reporte siguen siendo los mismos.
 - b. A petición del cumplimiento de la ley, Departamento de Servicios Humanos o la Comisión de Normas y Practicas de Maestros, el distrito proveerá registros de investigaciones de sospecha de abuso infantil por parte de un empleado del distrito o ex empleado del distrito.

3. Prevención del Abuso Infantil

- a. El distrito deberá establecer procedimientos escritos para proporcionar capacitación anual como sigue.
- (1) Cada año escolar, el personal del distrito recibirá capacitación en la prevención e identificación del abuso infantil y en las obligaciones de los empleados del distrito bajo la ley ORS 419B.005, según lo indicado por la política del Consejo, para reportar sospechas de abuso infantil.
 - (2) Aparte del entrenamiento al personal del distrito; capacitación sobre la prevención e identificación del abuso infantil y la obligación de los empleados del distrito de reportar sospechas de abuso infantil serán puestos a disposición de los padre y tutores legales de los estudiantes que asisten a las escuelas del distrito.
 - (3) También se pondrá a disposición de los estudiantes que asisten a las escuelas del distrito una capacitación anual diseñada para prevenir el abuso infantil.

4. Autorización de Regulación Administrativa

El superintendente implementara los reglamentos que sean necesarios para cumplir con la intención de esta política y para cumplir con la ley estatal.

FIN DE LA POLÍTICA

Legal Reference(s):

[ORS 339.370 to-339.400](#)
[ORS 418.746 to-418.751](#)

[ORS 419B.005 to-419B.050](#)

[OAR 581-022-0711](#)

Greene v. Camreta, 588 F.3d 1011 (9th Cir. 2009), vacated in part by, remanded by Camreta v. Greene, 131 S. Ct. 2020 (U.S. 2011); vacated in part, remanded by Greene v. Camreta 661 F.3d 1201 (9th Cir. 2011).